ENTIDAD:	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCIÓN:	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN:	DE ADMINISTRACIÓN.
UNIDAD:	DE SERVICIOS AL PERSONAL.
DEPARTAMENTO:	DE RELACIONES LABORALES.

CIRCULAR No. 34

ASUNTO: BENEFICIOS DEL PERSONAL REGULARIZADO.

Oaxaca de Juárez, Oax., 01 de Marzo de 2011.

CC. SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO DE SALUD,
SUBDIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y CALIDAD,
COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREAS,
DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD,
LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA,
JEFES DE JURISDICCIONES, DIRECTORES DE HOSPITALES,
JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO,
Y DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD.
PRESENTE.

Con la finalidad de seguir incentivando a los trabajadores regularizados de los Servicios de Salud de Oaxaca y considerando que con fecha 01 de Marzo del 2009, se instauró la Subcomisión para la Reglamentación de la Contratación de Recursos Humanos, esta Dirección a mí cargo ha tenido a bien ampliar dichos beneficios, los cuales SE OTORGARÁN AL PERSONAL REGULARIZADO QUE CUENTEN CON UNA ANTIGÜEDAD DE SEIS MESES UN DÍA DE FORMA ININTERRUMPIDA, SIENDO TAMBIÉN APLICABLES ESTOS BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES REGULARIZADOS DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, los cuales a la fecha se encuentran vigentes, entendiéndose como beneficios, aquellos que se generan del resultado del proceso de regularización, siendo los siguientes:

1.- OTORGAMIENTO DE VACACIONES, POR CADA SEIS MESES DE LABORAR DE MANERA ININTERRUMPIDA, SE CONCEDERÁN 10 DÍAS HÁBILES DE VACACIONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD, LAS CUALES NO PODRÁN SER AUTORIZADAS DE MANERA CONTINUA. Y COMO CONSECUENCIA DE ÉSTAS, EL PAGO DE PRIMA VACACIONAL EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JUNIO Y EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE QUE SE TRATE.

PARA EFECTO DE LAS JORNADAS ESPECIALES DE TRABAJO (TURNO NOCTURNO, SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS), SE CONCEDERÁN SEIS JORNADAS POR CADA SEIS MESES ININTERRUMPIDOS DE TRABAJO.

2.- PAGO DE QUINQUENIO, POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS, PRESTADOS A ESTE ORGANISMO, HASTA COMPLETAR 25 AÑOS, CONSIDERANDO LA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO AL GOBIERNO FEDERAL.

3.- PARA EL REGISTRO DE ENTRADA, LOS TRABAJADORES REGULARIZADOS GOZARÁN DE UNA TOLERANCIA DE QUINCE MINUTOS A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DE SU JORNADA, CONSIDERANDO QUE:

SI EL REGISTRO DE ENTRADA SE EFECTÚA DESPUÉS DE LOS QUINCE MINUTOS DE TOLERANCIA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERO DENTRO DE LOS CUARENTA SIGUIENTES A LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DE SUS LABORES, SE CONSIDERARÁ COMO RETARDO MENOR. AHORA BIEN, DESPUÉS DE ESA HORA, NO SE PERMITIRÁ EL .REGISTRO DE ASISTENCIA AL TRABAJADOR AL DESEMPEÑO DE SUS LABORES Y SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA, SALVO LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL TRABAJADOR DE QUE SE LE PERMITA QUEDARSE A LABORAR, Y PREVIA AUTORIZACIÓN DENTRO DEL MISMO TURNO DEL JEFE DE LA UNIDAD, DIRECTOR, JEFE DE DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE, ESTE REGISTRO SE CONSIDERARÁ COMO RETARDO MAYOR.

4.- SE CONCEDERÁ A LAS MADRES TRABAJADORAS UNA HORA DE TOLERANCIA AL INICIO O AL FINAL DE LA JORNADA, O BIEN DE FORMA FRACCIONADA, ES DECIR, 30 MINUTOS AL INICIO O AL FINAL DE SU JORNADA Y CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES HUBIESE RETARDO EN SU HORA DE ENTRADA, SE CONSIDERARÁ RETARDO MAYOR; PARA PODER GOZAR DE ESTE BENEFICIO LA TRABAJADORA DEBERÁ ACREDITAR ANTE SU UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, QUE TIENE HIJOS HASTA DE SEIS AÑOS DE EDAD, DEBIENDO SOLICITARLO POR ESCRITO ANTE EL JEFE DE SU UNIDAD ADMINISTRATIVA, MISMO QUE SE REFRENDARÁ EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO.

5.- LOS JEFES INMEDIATOS PODRÁN JUSTIFICAR HASTA TRES RETARDOS MENORES EN UN MES A UN MISMO TRABAJADOR, CON LA FIRMA DE ÉSTE EN LA TARJETA Y/O REPORTE DE MEDIO ELECTRÓNICO, ASÍ MISMO, COMO MEDIDA DISCIPLINARIA SE SANCIONARÁ CON UN DÍA DE DESCUENTO AL TRABAJADOR QUE ACUMULE SEIS RETARDOS MENORES EN EL TÉRMINO DE UN MES, Y UN DÍA DE DESCUENTO POR CADA TRES RETARDOS MAYORES EN EL TERMINO DE UN MES.

6.- EL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PODRÁ AUTORIZAR QUE EL TRABAJADOR, INTERRUMPA SU PERMANENCIA EN EL TRABAJO MEDIANTE PASES DE SALIDA, LOS CUALES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE CUATRO HORAS EN UN MES CALENDARIO; EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PASE NO PODRÁ EXCEDER DE DOS HORAS CONTINUAS.

7.- PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, TENDIENTE AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS DE LOS TRABAJADORES DEL ÁREA MÉDICA Y DEL GRUPO AFÍN ADMINISTRATIVO.

8.- SE OTORGARÁ UN DESCANSO ANUAL EXTRAORDINARIO DE DOCE, OCHO O CINCO DÍAS ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES QUE REÚNAN EL BINOMIO PUESTO ÁREA Y QUE LABOREN EN ÁREAS NOCIVO-PELIGROSAS DE ALTO, MEDIANO O BAJO RIESGO, SEGÚN CORRESPONDA.

LA IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS NOCIVO PELIGROSAS MENCIONADAS ESTARÁ A CARGO DE LAS COMISIONES AUXILIARES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS DEL "MANUAL PARA PREVENIR Y DISMINUIR RIESGOS E INDICAR EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS ADICIONALES", DEBIENDO PROGRAMARSE EN EL TRANSCURSO DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SIN LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÁS PERSONAL; PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OTORGAMIENTO DE DICHOS DESCANSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009, SE PROGRAMARÁN A MAS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE MARZO, PUDIENDO DISFRUTARSE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRA, DICHOS DESCANSOS NO PODRÁN SER ACUMULABLES CON VACACIONES ORDINARIAS, PERMISOS ECONÓMICOS, DÍAS GRACIOSOS Y/O FESTIVOS, DÍA DEL CUMPLEAÑOS DEL TRABAJADOR, LICENCIAS CON O SIN GOCE DE SUELDO, FACILIDADES Y/O SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y COMISIONES SINDICALES, ASÍ MISMO, EL PERÍODO DE DESCANSO EXTRAORDINARIO EN MENCIÓN PODRÁ SER DISFRUTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA DICTAMINADO EN SU FAVOR POR LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, OBSERVÁNDOSE QUE ESTOS DÍAS NO SON ACUMULABLES PARA EL EJERCICIO INMEDIATO, NI PODRÁN SER PAGADOS EN EFECTIVO.

9. SE PODRÁN ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA, CON EL OBJETO DE QUE LOS TRABAJADORES PUEDAN ADQUIRIR LOS CONOCIMIENTOS INDISPENSABLES PARA DESEMPEÑAR ADECUADAMENTE SU FUNCIÓN Y ASCENDER A PUESTOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD, A EFECTO DE MANTENER Y ELEVAR SU APTITUD PROFESIONAL. ASÍ MISMO, POR CONDUCTO DE LAS COMISIONES DE CAPACITACIÓN Y DE ESCALAFÓN, PODRÁN PROPONER CANDIDATOS A CAPACITARSE QUE RESPONDAN A PRIORIDADES INSTITUCIONALES Y QUE SEAN OTORGADAS POR "EL ORGANISMO" Y OTRAS INSTITUCIONES, CONFORME A LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

10. LOS TRABAJADORES DE LA RAMA MÉDICA, PARAMÉDICA, AFÍN Y AFÍN ADMINISTRATIVA QUE CUBRAN JORNADAS DE TRABAJO CON HORARIO CONTINUO, DE SIETE U OCHO HORAS TENDRÁN DERECHO A DISFRUTAR DIARIAMENTE DE TREINTA MINUTOS DE DESCANSO PARA CONSUMIR ALIMENTOS. EN CASO DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN HORARIO CONTINUO ESPECIAL DE DOCE HORAS; DICHO DESCANSO SERÁ DE UNA HORA DIVIDIDA EN DOS PERÍODOS DE TREINTA MINUTOS CADA UNO DENTRO DE SU JORNADA DE TRABAJO.

PARA EL CASO DE LOS TRABAJADORES DEL GRUPO AFÍN ADMINISTRATIVO, LOS 30 MINUTOS QUE SE CONCEDEN PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS PODRÁN DISFRUTARLOS AL TÉRMINO DE LA JORNADA PREVIA SOLICITUD DEL TRABAJADOR INTERESADO Y AUTORIZACIÓN DEL JEFE INMEDIATO. **Y SERÁ EXTENSIVO PARA LAS RAMAS MÉDICA Y PARAMÉDICA, EN AQUELLOS CENTROS DE TRABAJO EN DONDE NO EXISTAN COMEDORES, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.**

11. SERÁN DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO LOS QUE SEÑALE EL CALENDARIO OFICIAL, EL DÍA DEL CUMPLEAÑOS DEL TRABAJADOR CONFORME A LA FECHA DE SU NATALICIO QUE APAREZCA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO EL DIEZ DE MAYO PARA LAS MADRES TRABAJADORAS Y PARA CONMEMORAR EL DÍA DEL TRABAJADOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, SE OTORGA EL DÍA QUE AUTORICE EL TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

12. SE OTORGARÁN LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, ASÍ COMO SIN GOCE DE SUELDO EN EL PUESTO PARA OCUPAR UN PUESTO DE CONFIANZA DENTRO O FUERA DE "EL ORGANISMO".

13. EN LOS CASOS DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES, ES DECIR POR ENFERMEDAD GENERAL, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO QUE PREVÉ EL ARTICULO 37 DE LA LEY DEL ISSSTE.Y CUYO CONTENIDO SE DIO A CONOCER EN LA CIRCULAR No SSO/ST/DA/USP/DRL/5012/438 DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2009. POR LO TANTO, PARA JUSTIFICAR INASISTENCIAS POR ENFERMEDAD SOLO SERÁN PROCEDENTES LAS LICENCIAS MÉDICAS EXPEDIDAS POR EL ISSSTE. ASÍ MISMO PARA LOS RIESGOS DE TRABAJO DICTAMINADOS POR EL INSTITUTO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO V, SECCIÓN I DE LA LEY ANTES INVOCADA.

14. EN LOS CASOS DE ENFERMEDADES DE LOS HIJOS DE HASTA SEIS AÑOS DE EDAD, LAS MADRES TRABAJADORAS GOZARÁN DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR UN MÁXIMO DE DOCE DÍAS AL AÑO. PARA TENER DERECHO A ESTOS PERMISOS SE REQUIERE DE LA CONSTANCIA DE CUIDADOS MATERNOS EXPEDIDA POR EL ISSSTE.

15. LOS TRABAJADORES PODRÁN GOZAR DE DÍAS ECONÓMICOS, HASTA POR OCHO DÍAS AL AÑO SIN EXCEDER DE DOS DÍAS POR MES, PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS PARTICULARES DE URGENCIA. ENTENDIÉNDOSE POR DÍAS ECONÓMICOS LA AUTORIZACIÓN QUE TENGAN DE INASISTIR CON GOCE DE SUELDO A SUS LABORES.

16. SE CONCEDERÁ A LOS TRABAJADORES REGULARIZADOS EL TIEMPO NECESARIO PARA QUE ASISTAN A LOS EVENTOS QUE CONVOQUE EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, PARA RECIBIR INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL, PREVIA SOLICITUD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL, GARANTIZANDO CON ESTO LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN UNIDADES APLICATIVAS, ASÍ MISMO, EL TITULAR DE LA UNIDAD VIGILARÁ SU CUMPLIMIENTO. EN EL SUPUESTO DE QUE LOS TRABAJADORES QUE EXCEDAN DEL TIEMPO AUTORIZADO, SE CONSIDERARÁ COMO ABANDONO DE LABORES APLICÁNDOSE EL DESCUENTO RESPECTIVO.

17.- A LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN JORNADA ESPECIAL NOCTURNA EN UN DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO, LE SERÁ REPUESTO EL EQUIVALENTE DE LAS HORAS LABORADAS QUE COMPRENDA DICHO DESCANSO, ES DECIR, CUATRO U OCHO HORAS, LAS CUALES DEBEN SER ACUMULABLES PARA PODER DISFRUTARSE POR UNA JORNADA COMPLETA DE 12 HORAS.

ENTIDAD:	**SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**
SUBDIRECCIÓN:	**GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
DIRECCIÓN:	**DE ADMINISTRACIÓN.**
UNIDAD:	**DE SERVICIOS AL PERSONAL.**
DEPARTAMENTO:	**DE RELACIONES LABORALES.**

No omito manifestarles que el contenido de la presente Circular, queda sujeta de modificaciones, adiciones o revocación por escrito cuando las partes así lo determinen.

Es importante mencionar que queda bajo su estricta responsabilidad el cumplimiento y difusión del contenido de la presente.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Servicios de Salud de Oaxaca

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LIC. RUBÉN CELESTINO PORTILLO MIJANGOS.

C.C.P. **DR. GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS.-** SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LOS S.S.O.- PARA SU CONOCIMIENTO.
L.A. SERGIO ARNAUD GALGUERA.- SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS S.S.O.- MISMO FIN.
LIC.- SALVADOR MONRROY RODRÍGUEZ.- DIRECTOR DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.- MISMO FIN
L.A. CESAR ROMÁN FIGUEROA HERNÁNDEZ.- JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS AL PERSONAL.- MISMO FIN
LIC. MARTÍN MARIO MÉNDEZ RUIZ.-JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES.- MISMO FIN
ING. **JENOÉ RUÍZ LÓPEZ**.- SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL 35 DEL S.N.T.S.A.- MISMO FIN.
LIC. JESÚS CÉRQUEDA MARTÍNEZ ..- SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL 94 DEL S.N.T.S.A.- MISMO FIN
C. LEOPOLDO AUDBERTO MÁRQUEZ VILLEGAS.- SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL 73 DEL S.N.T.S.A..- MISMO FIN
C. ALFREDO MÁRQUEZ ZAPO.- SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL 71 DEL S.N.T.S.A..- MISMO FIN

CRFH* MMMR*SDCD*NAP*.